

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ARCHIVISTAS

(Extracto)

Los archivistas deben:

1. Proteger la integridad del patrimonio archivístico para garantizar que así continúe siendo un testimonio confiable del pasado.
2. Valorar, seleccionar y conservar el acervo documental en su contexto histórico, legal y administrativo, manteniendo así el principio de procedencia y evidenciando las relaciones originales de los documentos.
3. Asegurar que se mantenga la autenticidad de los documentos durante su tratamiento archivístico, su conservación y su uso.
4. Asegurar la accesibilidad e inteligibilidad permanentes de los fondos archivísticos.
5. Dejar testimonio de sus acciones sobre los materiales archivísticos y ser capaces de justificarlas.
6. Promover el acceso más amplio a los fondos archivísticos y ofrecer un servicio igualitario a todos los usuarios.
7. Respetar tanto el acceso como la privacidad y actuar dentro de los límites de la legislación pertinente.
8. Utilizar la confianza especial que se deposita en ellos para el beneficio general y evitar el uso de su posición a manera injusta en beneficio propio o de terceros.
9. Buscar la excelencia profesional, actualizando los conocimientos permanentemente, y compartiendo los resultados de sus investigaciones y experiencia laboral.
10. Promover la conservación y uso del patrimonio documental de la humanidad, estableciendo una cooperación activa con miembros de su propia profesión y otros afines.

*Aprobado por la XIII Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos
y recomendado a los archivistas del mundo.*